**PROGRAMA DE INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DIVISIÓN DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc99375236)

[2. OBJETIVO GENERAL 4](#_Toc99375237)

[3. OBJETIVOS ESPECIFICOS 4](#_Toc99375238)

[4. ALCANCE 4](#_Toc99375239)

[5. DEFINICIONES 4](#_Toc99375240)

[6. MARCO NORMATIVO 5](#_Toc99375241)

[7. RESPONSABILIDADES 5](#_Toc99375242)

[8. FRECUENCIA 6](#_Toc99375243)

[9. DESARROLLO 6](#_Toc99375244)

[**9.1** **Detección de necesidad** 6](#_Toc99375245)

[**9.2** **Inducción y reinducción** 7](#_Toc99375246)

[**9.3** **Capacitación** 8](#_Toc99375247)

[**9.4** **Planeación de la capacitación** 8](#_Toc99375248)

[**9.5** **Registro de capacitaciones** 8](#_Toc99375249)

[**9.6** **Evaluación de inducción, reinducción y capacitación** 8](#_Toc99375250)

[**9.7** **Indicadores** 9](#_Toc99375251)

[10. RECURSOS 9](#_Toc99375252)

[11. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes) 10](#_Toc99375253)

[12. CONTROL DE REGISTROS 10](#_Toc99375254)

[13. CONTROL DE CAMBIOS 10](#_Toc99375255)

1. **INTRODUCCIÓN**

El programa de capacitación presenta los lineamientos sobre los cuales la Rama Judicial debe orientar la inducción, reinducción y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes, lo cual incrementa las capacidades y desarrolla competencias propias contribuyendo a la mejora de habilidades enfocadas al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), proporcionando a los servidores los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la protección de la salud e integridad física y emocional, teniendo como resultado personas dispuestas a aportar con responsabilidad a su autocuidado.

El programa de capacitación se realiza con el objeto de brindar los conocimientos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo, extendiéndolo a todos los niveles de la entidad y que dé cobertura a los servidores judiciales, contratistas, practicantes y judicantes, creando un mecanismo que ayude a que estos adopten y mantengan disposiciones para dar cumplimiento a todos los aspectos de la ejecución de sus deberes y obligaciones de una manera segura, dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. Para llevar a cabo el presente programa de capacitaciones se estableció la matriz de capacitaciones por cargos del SG-SST.

1. **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar la inducción, reinducción y capacitación a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes, en aspectos relacionados con las políticas, objetivos y generalidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, con el fin de incrementar los conocimientos, generando un impacto en las competencias individuales para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

1. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

* Elevar el nivel de compromiso de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes con respecto a las políticas, objetivos, planes, programas y procedimientos del SG-SST.
* Estimular el mejoramiento continuo de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes, desarrollando una actitud positiva hacia la prevención y protección de la salud en el trabajo.
* Promover relaciones laborales armoniosas en beneficio de las personas y el ambiente de trabajo, para lograr una cultura de cambio en todos los niveles de la entidad.
* Estructurar la matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo y efectuar capacitaciones continuas a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
* Realizar seguimiento y evaluación a las capacitaciones establecidas en la matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de monitorear el impacto y en dado caso realizar los ajustes necesarios.

1. **ALCANCE**

La matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo aplica para todos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes. Así como a los grupos de apoyo del SG-SST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencia, Comité Operativo de Emergencia (COE) y Comité de Seguridad Vial, algunas temáticas van dirigidas a ciertos grupos focales y/o cargos.

1. **DEFINICIONES**

* **Capacitación:** Es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la población servidores de la entidad.
* **Detección de necesidades:** Análisis con distintos insumos del SG-SST que permiten establecer las necesidades de capacitación de los servidores judiciales.
* **Eficacia:** Es la capacidad de conseguir el efecto que espera o desea tras la realización de una acción.
* **Evaluación:** Proceso para demostrar la eficacia de la inducción, reinducción y capacitación.
* **Entrenamiento:** Actividad de aprendizaje cuyo propósito es complementar la etapa teórica ejecutada previamente, mediante un proceso práctico, donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos para obtener las habilidades y destrezas en el desarrollo de las actividades requeridas.
* **Inducción:** Es el proceso mediante el cual, a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que ingresan a la Rama Judicial, se les informa sobre aquellos temas relevantes en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
* **Reinducción:** Es el proceso mediante el cual se refuerza a los servidores judiciales y contratistas en aquellos temas relevantes en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
* **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades ejecutadas.

1. **MARCO NORMATIVO**

Ver Matriz de Requisitos Legales del SG-SST.

1. **RESPONSABILIDADES**
   1. **Representante de la Alta Dirección: Director Ejecutivo de Administración Judicial**

* Gestionar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  1. **Responsable de gestión y ejecución del SG-SST: Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad Social**
* Liderar y apoyar el desarrollo de los mecanismos más adecuados para la difusión del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en toda la entidad.
* Propender por el cumplimiento del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Gestionar y atender los requerimientos puntuales del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  1. **Responsable del diseño y ejecución del SG-SST: Coordinador Nacional del SG-SST - Profesional Universitario de la División de Bienestar y Seguridad Social**
* Diseñar y estructurar el Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Orientar las estrategias para la implementación.
* Realizar seguimientos de la ejecución e implementación del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  1. **Encargado de la ejecución SG-SST: Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas**
* Divulgar y promover la participación de servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes en el Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Nivel Central, direcciones seccionales y coordinaciones administrativas.
* Coordinar y ejecutar el Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Mantener el registro, archivo y documentos que soportan la implementación del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  1. **Grupos de apoyo al SG-SST**
* Participar en las capacitaciones establecidas en el Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Conocer el avance del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Participar en la definición y ejecución de las capacitaciones generales y capacitaciones enfocadas a los grupos de apoyo al SG-SST.
  1. **Todos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes**
* Participar y contribuir en el cumplimiento del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Cumplir con las instrucciones y participar en todas las capacitaciones.
* Participar en la inducción y reinducción del SG-SST.
  1. **Administradora de Riesgos Laborales**
* Asesorar a la entidad en la creación del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Prestar asistencia técnica para la implementación del Programa de Inducción, Reinducción y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Orientar y asesorar en la definición de acciones enfocadas a las capacitaciones, inducción y reinducción.

1. **FRECUENCIA**

El presente programa se desarrolla de conformidad con la matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo, la cual se actualizará anualmente con el apoyo de los aliados estratégicos.

1. **DESARROLLO** 
   1. **Identificación de las necesidades**

Las necesidades de formación enfocadas a Seguridad y Salud en el Trabajo son identificadas de la siguiente forma:

* Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
* Inspecciones técnicas de seguridad integral.
* Acciones preventivas, correctivas y de mejora.
* Investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
* Investigaciones de enfermedades laborales.
* Planes de emergencia.
* Reuniones periódicas de los grupos de apoyo del SG-SST.
* Observaciones por parte del Coordinador Nacional del SG-SST, Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
* Observaciones de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
  1. **Inducción y reinducción**

La inducción tiene por objeto dar a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes, proporcionándoles conocimientos acerca de los riesgos y peligros, relacionados con el trabajo; así mismo, indicando los controles que se tienen con el fin de disminuir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La reinducción se realizará cada dos años y está dirigida a los servidores judiciales y contratistas para reforzar los temas relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para realizar el proceso de reinducción se debe identificar los servidores judiciales y contratistas que tengan una antigüedad mayor a dos años en la entidad.

Luego de realizar la inducción y reinducción a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes se debe diligenciar el formato de control de asistencia y el formato de evaluación de inducción, reinducción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, código: F-SST-57.

Los Coordinadores del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas al realizar inducción y reinducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán dar a conocer como mínimo los siguientes temas:

* Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016. Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
* Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
* Conformación de COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité Operativo de Emergencia (COE), Brigada de Emergencia y Coordinadores de Evacuación.
* Cómo proceder en caso de presentarse un incidente o accidente de trabajo.
* Cuáles son los Programas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Riesgos y peligros a los que están expuestos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
* Cómo proceder en caso de una emergencia.
* Demás temas identificados por los Coordinadores del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
  1. **Capacitación**

La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo es diseñada para todos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que hacen parte de la entidad, para que sea ejecutado por cada uno de los Coordinadores del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. Se aclara que algunas temáticas son específicas para ciertos grupos focales y/o cargos.

Anualmente se llevará a cabo la identificación de necesidades de capacitación, para esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Cargo, priorización de peligros y riesgos y observaciones derivadas en las reuniones de los grupos de apoyo del SG-SST.

**Planeación y ejecución de la capacitación**

Una vez identificadas las necesidades de capacitación, será revisada y aprobada por el responsable de diseño y ejecución del SG-SST, cuyo producto final será la matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo.

Los encargados de la ejecución de la matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo son los coordinadores del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, con el apoyo de los aliados estratégicos.

* 1. **Registro de inducción, reinducción y capacitación**

Los encargados de la ejecución de la matriz de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo son responsables del diligenciamiento de los formatos, así como del archivo y custodia de los registros derivados de las capacitaciones ejecutadas conforme a la Tabla de Retención Documental emitida por la entidad.

* 1. **Evaluación de inducción, reinducción y capacitación**

Se deben evaluar las inducciones y reinducciones que son dirigidas a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes. Así mismo, se deben evaluar las capacitaciones que son dirigidas a los grupos de apoyo del SG-SST, con el fin de identificar el grado de afianzamiento de las mismas. Una vez realizada la evaluación, los encargados de la ejecución de estas capacitaciones identifican, registran e interpretan los resultados obtenidos.

Las evaluaciones serán interpretadas de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CALIFICACIÓN** | **INTERPRETACIÓN** |
| 1 | 9 – 10 | Excelente |
| 2 | 7 – 8.9 | Bueno |
| 3 | 6 – 6.9 | Regular |
| 4 | 1 – 5.9 | Malo |

Posteriormente a la interpretación de la calificación obtenida por los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que demuestran un afianzamiento parcial de la inducción, reinducción o capacitación recibida, es decir que la evaluación arroje resultado REGULAR O MALO, se realizará de forma inmediata el repaso de los temas no entendidos y nuevamente se aplicará la evaluación de la inducción, reinducción o capacitación efectuada.

* 1. **Indicadores**

Para el programa de inducción, reinducción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo es indispensable la participación de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes con el fin de cumplir con los siguientes indicadores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL INDICADOR** | **DEFINICIÓN** | **FÓRMULA** | **FUENTE DE LA INFORMACIÓN** |
| Cumplimiento | Capacitaciones para la promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales realizadas | (N° capacitaciones ejecutadas / N° capacitaciones programadas) x 100 | Reporte del cumplimiento de Nivel Central, Seccionales, Coordinaciones Administrativas |
| Cobertura | Servidores judiciales capacitados en actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales | (N° de servidores judiciales capacitados / N° servidores judiciales programados) x 100 | Reporte del cumplimiento de Nivel Central, Seccionales, Coordinaciones Administrativas |

1. **RECURSOS**

Para que el programa de inducción, reinducción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo se pueda ejecutar, se debe contar con los recursos técnicos, humanos y financieros establecidos por la entidad y sus aliados estratégicos.

1. **ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)**

* Formato: F-ECI-10. Control de asistencia.
* Formato: F-SST-57. Evaluación de inducción, reinducción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo
* Formato: F-SST-58. Matriz de capacitaciones anual en seguridad y salud en el trabajo
* Presentación de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Rama Judicial.
* Video de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Rama Judicial.

1. **CONTROL DE REGISTROS**

Ver Tabla de Retención Documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Versión | Fecha | Identificación de los cambios |
| 00 | 22 abril de 2022 | Creación del documento |
|  |  |  |